

## **Municipio de Guachochi, Chihuahua**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08027-19-0665-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 665

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	33,940.1
Muestra Auditada	33,940.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 33,940.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Guachochi, Chihuahua, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 30,824.2 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,430.7 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,685.2 miles de pesos, para un importe total de 33,940.1 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	OPMG/22701708	Construcción de Sistema de drenaje sanitario en la localidad de Norogachi; Municipio de Guachochi, Chih.	3,156.3
2.-	FAISMUN	OPMG/27241004	Suministro e instalación de alumbrado público en diferentes colonias de Guachochi.	1,327.3
3.-	FAISMUN	OPMG/27241026	Proyecto integral y pavimentación con concreto hidráulico en la prolongación de calle primera en la Col. Obrera.	12,591.4
4.-	FAISMUN	OPMG/27241025	Construcción de multideportivo estadio de Base Ball Guachochi.	10,475.6
5.-	FAISMUN	OPMG/22701714	Construcción de Sistema de agua potable en la localidad Cumbre el Naranjo, Municipio de Guachochi, Chih.	3,273.6
Total FAISMUN				30,824.2
6.-	FORTAMUN	0049-1-PMG-CC-2024	Vehículo usado, marca RAM, modelo 2020.	940.0
7.-	FORTAMUN	0054-PMG-CC-2024	Pago de mantenimiento y rehabilitación de alumbrado público.	490.7
Total FORTAMUN				1,430.7
8.-	PFM	0015-PMG-CC/2024	Presentación del artista el "El coyote y su banda Tierra Santa" Durante la coronación de Reyna, Feria Guachochi 2024.	1,044.0
9.-	PFM	0046-PMG-DC2024	Pago Regalos para el evento del día de las madres.	303.8
10.-	PFM	0034-PMG-CC/2024	Finiquito de presentación de presentación de Ramon de los Reyes, Festejo del 15 de septiembre.	337.4
Total PFM				1,685.2
Total				33,940.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 con el contrato número 0049-1-PMG-CC-2024 denominado "Compra de un vehículo usado, marca RAM, modelo 2020" por 940.0 miles de pesos, adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, se constató que el expediente no contó con la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni con la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 5, inciso e), fracción III, inciso c), 14 y 35 y, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 21.

El municipio de Guachochi, Chihuahua en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con el acta constitutiva y la opinión de cumplimiento; sin embargo, no presentó la suficiencia presupuestal ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-B-08027-19-0665-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Guachochi, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número 0049-1-PMG-CC-2024 con objeto de la "Compra de un vehículo usado, marca RAM, modelo 2020" pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por no contar con la suficiencia presupuestal, ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 5, inciso e), fracción III, inciso c), 14 y 35 y, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 21.

### **Resultado núm. 3**

Con el análisis de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 940.0 miles de pesos y un expediente de gastos diversos por concepto de pago de "mantenimiento y rehabilitación de alumbrado público" por 490.7 miles de pesos, para un total pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por 1,430.7 miles de pesos, de los cuales en ambos gastos se verificó que en las actas de

entrega recepción no se contó con la firma del proveedor; además, en el expediente del contrato 0049-1-PMG-CC/2024 se carece del resguardo del bien en el cual se describan las especificaciones, del nombre, firma e identificación del resguardante, del reporte fotográfico del vehículo, del número de serie y de la evidencia del registro patrimonial; asimismo, del expediente de gastos diversos se carece de la evidencia que acredite la realización del servicio, de los reportes de las lámparas en mal estado, del reporte de la sustitución de las lámparas con ubicación y del reporte fotográfico formalizado con fecha del servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92.

El municipio de Guachochi, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reporte fotográfico, pero no se pudo cotejar el número de serie del bien adquirido mediante contrato 0049-1-PMG-CC/2024 con lo que no se solventa lo observado.

#### 2024-D-08027-19-0665-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,430,715.31 pesos (un millón cuatrocientos treinta mil setecientos quince pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en las actas de entrega recepción no se contó con la firma del proveedor; además, en el expediente del contrato 0049-1-PMG-CC/2024 se carece del resguardo del bien en el cual se describan las especificaciones, el nombre, firma e identificación del resguardante, el reporte fotográfico del vehículo, el número de serie y de la evidencia del registro patrimonial; asimismo, del expediente de gastos diversos por concepto de pago de mantenimiento y rehabilitación de alumbrado público se carece de la evidencia que acredite la realización del servicio, de los reportes de las lámparas en mal estado, del reporte de la sustitución de las lámparas con ubicación y del reporte fotográfico formalizado con fecha del servicio, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V y de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92.

#### **Resultado núm. 4**

Con el análisis de 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,685.2 miles de pesos pagados con las PFM 2024, se observó que los 3 expedientes con contrato número 0015-PMG-CC/2024 por 1,044.0 miles de pesos, denominado “presentación artística para la feria Guachochi 2024”, contrato número 0046-PMG-DC2024 por 303.8 miles de pesos denominado “adquisición de regalos para el evento del día de las madres” y contrato número 0034-PMG-CC2024 por 337.4 miles de pesos denominado “presentación artística del festejo del 15 de septiembre”, se carece de las firmas del proveedor en las actas de entrega recepción, y el reporte fotográfico presentado no viene

formalizado ni contiene fecha del servicio; y del evento del día de las madres no se presentó evidencia de la entrega de los bienes al beneficiario final, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones, I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 92.

El municipio de Guachochi, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó videos y fotografías sin formalizar, por lo que no aclara lo observado por 1,685,213.08 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2024-D-08027-19-0665-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,685,213.08 pesos (un millón seiscientos ochenta y cinco mil doscientos trece pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes denominados "presentación artística para la feria Guachochi 2024"; "adquisición de regalos para el evento del día de las madres", y "presentación artística del festejo del 15 de septiembre", las actas de entrega recepción firmadas, el reporte fotográfico presentado no viene formalizado ni contiene fecha del servicio; y del evento del día de las madres no se presentó evidencia de la entrega de los bienes al beneficiario final, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones, I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo, 92.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 5**

Con el análisis de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 30,824.2 miles de pesos, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa y 4 contratos bajo la modalidad de licitación pública, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en 5 los expedientes con contrato número OPMG/22701708, denominado "Construcción de Sistema de drenaje sanitario en la localidad de Norogachi, del Municipio de Guachochi" por 3,156.3 miles de pesos, contrato número OPMG/27241004 denominado "Suministro e instalación de alumbrado público en diferentes colonias de Guachochi" por 1,327.3 miles de pesos, contrato número OPMG/27241026 denominado "Proyecto integral y pavimentación con concreto hidráulico en la prolongación de calle primera en la Col. Obrera" por 12,591.4 miles de pesos, contrato número OPMG/27241025 denominado "Construcción de multideportivo estadio de Base Ball Guachochi" por 10,475.6 miles de pesos y contrato número OPMG/22701714 denominado "Construcción de Sistema de agua potable en la localidad Cumbre el Naranjo, Municipio de

Guachochi, Chihuahua” por 3,273.6 miles de pesos, se carece del acta constitutiva de las empresas concursantes, de la opinión de cumplimiento positiva; además, del contrato número OPMG/27241026 no se adjuntó el catálogo de conceptos autorizado.

El municipio de Guachochi, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con las actas constitutivas o en su caso la aclaración y la opinión de cumplimiento de los 5 contratos; además, del contrato número OPMG/27241026 presentó el catálogo de conceptos, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de las obras pagadas con recursos del FAISMUN 2024, las cuales correspondieron a 5 proyectos por un importe pagado de 30,824.2 miles de pesos, con contrato número OPMG/22701708, denominado “Construcción de sistema de drenaje sanitario en la localidad de Norogachi, del Municipio de Guachochi”, contrato número OPMG/27241004 denominado “Suministro e instalación de alumbrado público en diferentes colonias de Guachochi”, contrato número OPMG/27241026 denominado “Proyecto integral y pavimentación con concreto hidráulico en la prolongación de calle primera en la Col. Obrera”, contrato número OPMG/27241025 denominado “Construcción de multideportivo estadio de Base Ball Guachochi” y contrato número OPMG/22701714 denominado “Construcción de sistema de agua potable en la localidad Cumbre el Naranjo, Municipio de Guachochi, Chihuahua”, se determinó que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 7**

Con el análisis de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 30,824.2 miles de pesos pagados con el FAISMUN 2024, se observó que los expedientes de los contratos con número OPMG/22701708, denominado “Construcción de Sistema de drenaje sanitario en la localidad de Norogachi, del Municipio de Guachochi” por 3,156.3 miles de pesos, contrato número OPMG/27241004 denominado “Suministro e instalación de alumbrado público en diferentes colonias de Guachochi” por 1,327.3 miles de pesos, contrato número OPMG/27241026 denominado “Proyecto integral y pavimentación con concreto hidráulico en la prolongación de calle primera en la Col. Obrera” por 12,591.4 miles de pesos, contrato número OPMG/27241025 denominado “Construcción de multideportivo estadio de Base Ball Guachochi” por 10,475.6 miles de pesos y contrato número OPMG/22701714 denominado “Construcción de Sistema de agua potable en la localidad Cumbre el Naranjo, Municipio de Guachochi, Chihuahua” por 3,273.6 miles de pesos, se observó que los expedientes con contrato número OPMG/22701708, OPMG/27241004, OPMG/27241026 y OPMG/22701714, no contaron con los números generadores, croquis ni reporte fotográfico; además, de los contratos número OPMG/22701708 y OPMG/22701714, no se presentó el análisis de precios y tarjetas de

control de precios extraordinarios que derivó en los convenios modificatorios; del contrato número OPMG/27241004 no se presentaron los reportes de las lámparas en mal estado, ni el reporte de la sustitución de las lámparas con ubicación; del contrato número OPMG/27241026, no se presentó la bitácora de obra, ni las pruebas de laboratorio; del contrato número OPMG/27241025, el acta finiquito y extinción de derechos, por lo que se observó un total de 20,348.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo, 75 y 83, segundo párrafo, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 179, 182 y 184.

El municipio de Guachochi, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con el acta finiquito y extinción de derechos correspondiente al contrato número OPMG/27241025, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-08027-19-0665-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,348,617.10 pesos (veinte millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con número OPMG/22701708, OPMG/27241004, OPMG/27241026 y OPMG/22701714, los números generadores, los croquis, el reporte fotográfico; además, de los contratos número OPMG/22701708 y OPMG/22701714, no se presentó el análisis de precios y tarjetas de control de precios extraordinarios que derivó en los convenios modificatorios; del contrato número OPMG/27241004, no se presentaron los reportes de las lámparas en mal estado, ni el reporte de la sustitución de las lámparas con su ubicación; del contrato número OPMG/27241026, no se presentó la bitácora de obra, ni las pruebas de laboratorio pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V; de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 75 y 83, segundo párrafo, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 179, 182 y 184.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 23,464,545.49 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 33,940.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guachochi, Chihuahua, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, por no presentar la constancia de inscripción al padrón de proveedores, por no contar con la suficiencia presupuestal, ni el resguardo del bien, el reporte fotográfico, la evidencia que acredite la realización del servicio del mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público, las actas de entrega-recepción firmadas, los números generadores y el análisis de precios y las pruebas de laboratorio, ni bitácoras de obra financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, y de las Participaciones Federales en municipios (PFM) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 23,464.5 miles de pesos, que representó el 69.1% de la

muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Guachochi, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMG-TM-528/2024-2027 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 7, se consideran como no atendidos.

10 D. Hoja



**GOBIERNO MUNICIPAL  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA  
AYUNTAMIENTO 2024-2027**

DESPACHO DE TESORERÍA  
OFICIO N°: PMG-TM-528/2024-2027  
ASUNTO: SE INDICA  
Guachochi, Chihuahua, a 17 de diciembre de 2025

848

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-

7231

18 DIC 2025

Para dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el oficio N°: DGAGF "D"/8915/2025 y anexos, se adjunta al presente de forma digitalizada en memoria USB, fielmente certificado la siguiente información respectiva:

**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**

**N° DEL RESULTADO: 2**

**PROCEDIMIENTO N°: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**

1.- Se anexa opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), acta constitutiva de la empresa contratada.

**N° DEL RESULTADO :3**

**PROCEDIMIENTO N°: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.**

1.-Se anexan fotografías del vehículo con número de serie 1C6SRFKT4LN123095, en cuestión.

**N° DEL RESULTADO: 4**

**PROCEDIMIENTO N°: 2.1 Y 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.**

- 1.- Se anexan link donde se demuestra la personalizadas y con la fecha del servicio.
- 2.- Se anexan link donde se demuestra la personalizadas y con la fecha del servicio.
- 3.- Se anexan fotografías personalizadas y con fecha del servicio presentado.

**N° DEL RESULTADO: 5**

**PROCEDIMIENTO N°: 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

1.- Se anexa documento formato EXCEL (OBSERVACION 5 Y 7 OBRA PUBLICA), mediante hipervínculos a documentos observados

► Tel. 649 543 0151  
► presidencia@guachochi.mx  
► C. Abraham González S/N, Col Centro, CP. 33180 Guachochi, Chih.





**GOBIERNO MUNICIPAL  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA  
AYUNTAMIENTO 2024-2027**

Nº DEL RESULTADO: 7

PROCEDIMIENTO Nº: 3.2 EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.- Se anexa documento formato EXCEL (OBSERVACION 5 Y 7 OBRA PUBLICA) con hipervínculos a documentos observados

Sin otro en lo particular, quedo a sus distinguidas órdenes, expresándole mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE,

C.P. ADRIÁN FER ANDO PAYÁN BARRAZA  
TESORERO MUNICIPAL



**TESORERÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
GUACHOCHI, CHIH.**

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

► Tel. 649 543 0151  
► presidencia@guachochi.mx  
► C. Abraham González S/N, Col Centro, CP. 33180 Guachochi, Chih.



---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guachochi, Chihuahua.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 5, inciso e), fracción III, inciso c), 14, 35, y 92.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 21.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos, 75 y 83, segundo párrafo.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos, 179, 182 y 184.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.